

convidados por el mariscal Suchet, quien en una conversacion franca y militar les habló de la buena defensa del castillo de Sagunto, y de la batalla del 25 de octubre, y les manifestó además que con las divisiones de Reille y de Severoli habia reunido 35,000 hombres. Al día siguiente prosiguieron los prisioneros camino de Francia. Blake fué destinado al castillo de Vincennes, á las inmediaciones de Paris, como se habia hecho antes con Palafox y con otros españoles distinguidos, y donde permaneció dos años con gran sufrimiento, completamente incomunicado, sin saber ni de España ni de su familia, de quien ni una carta se le permitió recibir.

Hasta el 14 de enero no hizo Suchet su entrada pública en Valencia. Doloroso es decirlo, y dura para el historiador la obligacion de contarla. Una comision numerosa salió á recibirle, y al presentársele le dirigió una alocucion, á cuyos humildes términos cuesta trabajo hallar alguna disculpa en las circunstancias (1). No siguió mas noble conducta el clero secular; y el arzobispo Company, franciscano, que durante el sitio habia estado escondido en Gandía, volvió á Valencia despues de conquistada la ciudad, y dió el funestísimo ejemplo de esmerarse en adular y obsequiar á los conquistadores. Opuesto comportamiento habia observado el clero regular: hemos visto que algunos frailes habia siempre al frente de los alborotadores del pueblo: en ellos se vengó el general francés, preñando cuantos pudieron haberse de todas las órdenes, y que ascendieron á 1,500: á todos se los llevó entre bayonetas á Murviedro; encerróseles en el convento de San Francisco; de ellos se sacaron cinco que fueron bárbaramente arcabuceados al pié de las paredes del convento (18 de enero), á saber: Fray Pedro Pascual Rubert, provincial de la Merced; Fray José de Jérica, guardian de Capuchinos; y los lectores Fray Gabriel Pichó, Fray Faustino Igual, y Fray Vicente Bonet, dominicanos. Los demás fueron trasportados á Francia, en union con otros prisioneros de guerra (2).

Valió la conquista de Valencia á Suchet el título de duque de la Albufera, con la propiedad de la laguna de aquel nombre y sus cuantiosos productos de caza y pesca. Queriendo además Napoleon recompensar á los generales, oficiales y soldados de su ejército de Aragon, mandó que se agregasen á su dominio extraordinario de España (eran sus expresiones) bienes de la provincia de Valencia por valor de 200.000,000 de francos. «De este modo, observa un historiador, se despojaba también á José sin consideracion alguna de los derechos que le competian como á soberano, y se privaba á los interesados en la deuda pública, que aquel habia reconocido ó contratado, de una de las mas pingües hipotecas (3).»

(1) En la Hist. de la ciudad y reino de Valencia, de Boix, lib. XVII, se inserta esta alocucion, con los nombres de los que componian la comision, que eran personas muy principales. La arenga principiaba: «General conquistador, bien venido: la ciudad mas rica y opulenta de España, dolorida, quebrantada y moribunda estaba esperando este feliz y afortunado día. Entrad en ella, excelso conde, y dadle vida.... etc.»

(2) En la mencionada Historia de Boix se copia tambien una relacion del horrible fusilamiento de los frailes.

(3) Al referir el sitio de Sagunto y la batalla de 25 de octubre advertimos ya la poca benevolencia con que el conde de Toreno en su Historia de la Revolucion de España trataba, así al gobernador Andriani como al general en jefe Blake, y expusimos los fundamentos en que apoyáramos nuestro juicio. En la relacion de los acontecimientos de Valencia hasta la entrada de los franceses, aquel historiador se muestra, no ya poco benévolo con el general Blake, no ya duro y severo en la calificación de su conducta y de sus actos, sino injusto además, á lo que nosotros creemos. Sobre atribuirle todas las desgracias que sobrevinieron, apura casi todos los calificativos desfavorables á un general en jefe, censurándole de tibio, lento, irresoluto, desacertado en unas disposiciones, desatentado en otras, de imprevisor, de aferrado en su opinion, y de casi enemigo del pueblo; fáltale poco para acusarle de impericia, y solo parece reconocerle rectitud de intencion y virtudes privadas, puesto que le niega hasta las prendas militares que constituyen un verdadero general en jefe.

Nuestros lectores han tenido muchas ocasiones de observar que no solo adornaban á don Joaquin Blake virtudes privadas, sino tambien virtudes cívicas no comunes, aun en aquella época de civismo, y de que pocos dieron tantos y tan sublimes ejemplos: ellas le levantaron al mas elevado puesto de la nacion, al de presidente de la Regencia. En cuanto á prendas militares y á condiciones de general, franceses, ingleses y españoles las reconocian unánimemente, y es menester suponer mucho error y mucha

## CAPITULO XVI

## Córtes.—Reformas importantes

1811

Decreto de 1.º de enero.—Reglamento del poder ejecutivo.—Atribuciones y disposiciones mas notables.—Concesiones de las córtes en favor de los americanos.—Recursos económicos.—Empréstito nacional.—Traslacion de las córtes á Cádiz.—Reglamento de Juntas para el gobierno de las provincias.—Primer presupuesto de gastos é ingresos.—Juntas de confiscos y de represalias.—Enajenacion de edificios y fincas de la corona.—Contribucion extraordinaria de guerra.—Empréstito del embajador inglés.—Mediacion ofrecida por Inglaterra, y con qué condiciones.—Reformas políticas y civiles.—Superintendencia de policía.—Universidades y colegios.—Declarase fiesta nacional el 2 de mayo.—Incorporacion de los derechos señoriales al Estado.—Abolicion de privilegios.—Extincion de pruebas de nobleza.—Orden nacional de San Fernando.—Juzgados especiales de artillería é ingenieros.—Reconocimiento de la Deuda.—Junta de crédito público.—Arreglo de la secretaria de las córtes.—Graves y ruidosos incidentes en la asamblea.—El manifiesto de Lardizabal.—Irritacion que produce.—Decretrase su arresto.—Nombramiento de un tribunal especial para juzgar su escrito.—Publicacion de otro impreso ofensivo á las córtes.—Mándase recoger de la imprenta.—Unese esta causa á la de Lardizabal.—Tumulto que produce un discurso de don José Pablo Valiente.—Suspéndese la sesion.—Alborótase el pueblo, y amenaza al diputado á la salida del congreso.—Le salva el gobernador de la plaza y le embarca.—Quejas del desórden en las sesiones.—Abuso de la libertad de imprenta.—Trátase de la mudanza de Regentes.—Pretensiones de la infanta Carlota.—Aspiraciones de los partidos opuestos.—Venec el partido liberal.—Lectura del proyecto de Constitucion.—Se discuten sus primeros títulos.—Entorpecimientos que procura poner el partido anti-liberal.—Fin de las tareas legislativas de este año.

Continuaban las córtes sin interrupcion y con incansable asiduidad sus tareas, inalterables en medio de los peligros, de los triunfos y de los reveses de las armas. Fué buena inauguracion del año 1811 el decreto de 1.º de enero, declarando que

obcecacion en las córtes y en la Regencia para elegirle de comun acuerdo en las ocasiones en que se necesitaba un general de inteligencia y de prestigio para la direccion de un ejército en las circunstancias y en las empresas mas difíciles, teniendo que dispensar hasta por dos veces la ley que hacia incompatible con el cargo de regente el mando activo de los ejércitos y la direccion de las operaciones de campaña.

Extraños nosotros á la ciencia militar, nos libramos bien de asegurar que la conducta de Blake como general en jefe en la campaña y defensa de Valencia fuera del todo acertada, ni de responder que no cometiese tal ó cual error en sus disposiciones. Pero lo que sabemos, por documentos oficiales, es que siempre desconfió, y así lo anunciaba al gobierno supremo, de poder defender la ciudad de una acometida seria, por la naturaleza y la imperfeccion de las fortificaciones: que muchas veces pidió refuerzos de tropas que no le fueron enviados, sin duda porque otras atenciones no lo permitian; que el mariscal Suchet era uno de los mas afamados generales del imperio, acostumbrado á victorias y á conquistar plazas fuertes y bien defendidas, como acababa de ejecutar en Cataluña; que con los refuerzos que recibió de Navarra y de Aragon reunió por confesion suya, 35,000 hombres de excelentes tropas, mientras muchas de las de Blake eran quintos y gente aun poco instruida; Blake vaciló mucho entre la idea de salvar su ejército abandonando una ciudad populosa y rica que se le habia mandado defender, y la de tomar sobre sí la responsabilidad de exponer aquella misma ciudad á los horrores de un saqueo y á las venganzas de los asesinatos de franceses en ella cometidos en 1808, prolongando una resistencia que calculaba habria de ser inútil; que luchó mucho entre el noble deso de evitar grandes males á la poblacion y el temor de ser censurado en sus actos como general por los que no estaban al cabo de la flaqueza de sus medios. Una cualidad confesaremos en Blake, y es que como hombre de ciencia y educacion militar, no era muy dado al armamento de las masas y fiaba poco en las resistencias populares, y así no vemos que pensara en hacer de Valencia otra Zaragoza. ¿Pero podia confiar en los movimientos de la gente tumultuaria de la poblacion, en aquellos movimientos que Toreno aplaude y justifica? No sabemos qué pensar, vista la manera como despues recibió á Suchet una gran parte de aquella misma poblacion.

De todos modos, y suponiendo que en la desgracia tuviese tambien parte el error, creemos que el honrado é ilustre general ha sido durante tratado por el historiador á que nos referimos. En las Memorias inéditas de Roman se apuntan en justificacion, ó por lo menos en descargo de Blake, muchas otras razones de que nosotros no podemos hacernos cargo.

no reconocieran, antes bien tendrian por nulo y de ningun valor todo acto, tratado, convenio ó transaccion que hubiere otorgado ó otorgara el rey mientras permaneciera en el estado de opresion y falta de libertad en que se hallaba, ya fuese en el extranjero, ya dentro de España; pues jamás le consideraria libre la nacion, ni le prestaria obediencia, hasta no verle entre sus fieles súbditos «en el seno del Congreso nacional que ahora existe, ó en adelante existiere, ó del gobierno formado por las córtes.» Nuestros lectores recordarán bien los pasos y pretensiones de Fernando VII con Napoleon desde Valencey, que dieron ocasion y lugar á este decreto de las córtes españolas.

En el período que todavía medió desde este día hasta el 20 de febrero en que celebraron la última sesion en la Isla para trasladarse á Cádiz, además de los asuntos que podemos llamar ordinarios, referentes á los negocios de hacienda y guerra propios del habitual estado y de los sucesos y necesidades diarias de la nacion, ocupáronse tambien en otros que naturalmente nacia y se derivaban, ya del cambio político que se estaba obrando, ya de las novedades y trastornos que se estaban experimentando en nuestras posesiones de América, ya de la fermentacion producida por la lucha entre los antiguos y los nuevos elementos sociales.

Seguio discutiéndose en los primeros quince días el proyecto de reglamento provisional del poder ejecutivo, de que ya antes habia comenzado á tratarse, y el 16 se elevó á decreto y se publicó como tal. Conservósele el nombre de Consejo de Regencia; habia de componerse de tres individuos, dándose á cada uno el tratamiento de Excelencia, y el de Alteza al cuerpo, con honores de infante de España. Determináronse sus atribuciones, así con respecto á las córtes, como al poder judicial, á la hacienda nacional, al gobierno interior ó político del reino, á los negocios extranjeros y á la fuerza armada. Eran notables algunas de estas atribuciones, así como las limitaciones y trabas que á algunas de ellas se ponian.—La Regencia nombraba los ministros, los cuales habian de ser responsables ante ella del ejercicio de su cargo; pero se añadia: «No podrá ser secretario del despacho universal ningún ascendiente ni descendiente por línea recta, ni pariente dentro de segundo grado de los individuos del Consejo de Regencia.»—Dábasele la provision de todos los cargos y empleos eclesiásticos y civiles, pero con la obligacion de presentar mensualmente á las córtes una lista de todas las provisiones hechas en todos los ramos, con expresion en extracto de los méritos que las hubiesen motivado.—Bajo la misma obligacion conferia todos los empleos militares. La Regencia ni ninguno de sus individuos podia mandar personalmente mas fuerza armada que la de su guardia. «Ningún ascendiente (decia) ni descendiente por línea recta de los individuos del Consejo de Regencia podrá ser general en jefe de un ejército.»—No podia conocer de negocio alguno judicial, ni deponer ningún magistrado ni juez sin causa justificada, ni suspenderlos ni trasladarlos, aun con ascenso, sin dar cuenta á las córtes, ni detener arrestado en ningún caso á ningún individuo mas de cuarenta y ocho horas.—Tampoco podia crear nuevos empleos en hacienda, ni gravar con pensiones el erario público, ni alterar el método de recaudacion y distribucion sin previa autorizacion de las córtes. Y cada año habia de presentar á las mismas un estado de ingresos y gastos, y otro mas abreviado cada semestre de entradas, salidas y existencias, los cuales se habian de imprimir y publicar.—Aunque nombraba los embajadores y demás agentes diplomáticos, y estaba autorizada para celebrar tratados de paz, alianza y comercio, con las potencias extranjeras, estos quedaban sujetos á la ratificacion de las córtes, y se necesitaba un decreto de las mismas para declarar la guerra.—Bastan estas indicaciones para formar idea del espíritu que dominaba en este reglamento del poder ejecutivo.

Prosiguieron igualmente en el sistema de hacer concesiones políticas y civiles á los americanos, ya para ver de afirmar en la fidelidad á la metrópoli á los que todavia la conservaban, ya para procurar atraer á los que la habian quebrantado, sobre lo cual no cesaban de hacer mociones los representantes de las provincias de Ultramar. Uno de los acuerdos fué prohi-

bir las vejaciones que hasta entonces se permitia ejercer sobre los indios de América y Asia, encargando bajo las mas severas penas á todas las autoridades, eclesiásticas, militares y civiles, que bajo ningún pretexto, por razonable que pareciese, afigieran al indio en su persona, ni ocasionasen perjuicio en su propiedad, antes bien defendieran su libertad personal, con privilegios y exenciones, en tanto que las córtes dictaban las disposiciones y arreglos oportunos sobre la materia (1). A poco tiempo se declaró la libertad del comercio de azogue en unas y otras Indias (2). Seguio á esta declaracion la igualdad de opcion entre americanos y peninsulares á toda clase de empleos y cargos públicos, y lo que era mas importante, la igualdad de representacion en las córtes españolas, habiendo de fijarse en la Constitucion, conforme á los principios sancionados en el decreto de 15 de octubre último (3). Y finalmente se dictaron medidas para el fomento de la agricultura é industria en América, se extendió á todas las castas de indios la exencion del tributo antes concedida á los de Nueva-España, y se prohibió con el mayor rigor á las justicias y autoridades el abuso de comerciar bajo el especioso título de repartimientos de tierras.

La materia de recursos para las urgentes atenciones de la defensa de la nacion ocupó ahora, como antes y despues, con indeclinable preferencia á la asamblea nacional. En el corto período á que ahora nos referimos se acordó levantar un préstamo de 5.000,000 de pesos con la denominacion de *nacional y voluntario*, cuya ejecucion se encargó al consulado de Cádiz, dividido en cédulas admisibles en pago de la tercera parte de los derechos de aduanas, y de otros derechos de las tesorerías ó depositarias principales. Dispúsose que los suministros hechos ó que en adelante se hicieren por los pueblos y particulares para la subsistencia de las tropas se admitieran en pago de la tercera parte de las contribuciones ordinarias y de la mitad de las extraordinarias, pudiendo pagar el importe total de ambas con lo que suministraren en lo sucesivo. Se mandó reunir en una sola caja en la tesorería mayor de la corte y en las de ejército de las provincias, todos los fondos de correos, bulas, penas de cámara, represalias, papel sellado, encomiendas, bienes secuestrados y cualesquiera otros: y se ordenó una rebaja gradual en la percepcion de sueldos, en los casos y circunstancias que se determinaban (4).

Temiendo que faltasen granos para la subsistencia, no solo de los ejércitos, sino tambien del pueblo, por la escasez que ya se advertia y el hambre que comenzaba á amenazar, propúsose por la Regencia como recurso ceder al rey de Marruecos nuestros presidios menores de Africa, recibiendo en cambio cereales y otros productos alimenticios. Discutióse esta proposicion en varias sesiones secretas, siendo notable que hubiese muchos diputados que abogaran con calor por la enajenacion de los presidios, si bien fueron combatidos por otros, que tambien la impugnaban con empeño, ya por los peligros á que podian quedar expuestas nuestras costas, ya porque tambien se esperaba poderse importar granos del reino de Túnez. Afortunadamente la mayoría se decidió contra la enajenacion, y se desaprobó la proposicion en votacion nominal por 84 votos contra 49 (5).

Embarazaba y entorpecía el curso de los debates, y los interrumpia muchas veces el cúmulo de peticiones, instancias, reclamaciones y quejas que sobre todo género de asuntos se dirigian y encontraban diariamente en la secretaria de las córtes, apresurándose los diputados interesados en cada caso á poner á discusion las que por sus provincias ó sus amigos les eran recomendadas. Propio afan el uno y el otro de pueblos y de representantes no acostumbrados todavía á lo que la indole de las asambleas legislativas exige ó consiente. Lamentábanse otros diputados de este mal, porque observaban lo que perjudicaba á las tareas mas importantes y mas propias de un congreso; y fué menester acordar, para que no se dis-

(1) Decreto de las córtes de 5 de enero de 1811.

(2) Decreto de 26 de enero.

(3) Decreto de 9 de febrero de 1811.

(4) Decretos de 31 de enero, 3, 5, 9 y 13 de febrero.

(5) Villanueva, Mi viaje á las córtes: Relacion de las sesiones secretas.